

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GLADYS TAPIAS JAIMES
DEMANDADO: GABRIEL ÁNGEL GALVIS GELVES Y OTROS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00184-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, para informar que el apoderado de la parte actora efectuó la notificación del acreedor hipotecario JOSE MANUEL SALCEDO PEDRAZA (acreedor hipotecario) y así mismo a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de CLAUDIA PATRICIA CELIS ORTIZ y JENNYFER SUÁREZ SAMACA, el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Para Proveer. Bucaramanga, 12 de octubre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00184-00

Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial téngase en cuenta la notificación realizada al acreedor hipotecario JOSE MANUEL SALCEDO PEDRAZA y así mismo acorde con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de los demandados CLAUDIA PATRICIA CELIS ORTIZ y JENNYFER SUÁREZ SAMACA, para que se notifique del mandamiento de pago y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al profesional del derecho JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, quien se puede ubicar en la CALLE 6 NORTE N. 2N - 36 OFICINA 407 EDIFICIO CAMPANARIO-CALI, teléfono: 3164983435. Email: jhoon.garces@hotmail.com, abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación por parte de la secretaria de este Despacho, a través de medios tecnológicos, conforme lo ordena el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Deberá informársele que su nombramiento es de forzosa aceptación y que una vez recibida la comunicación correspondiente deberá ponerse en contacto con este Juzgado, al correo electrónico oficial j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Finalmente, PONGASE en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA, para lo que estimen pertinente (PDF 40).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 080 del 25 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b28c65c4c9eb35127c8c4b9900a32c151cb40c65d867bab99cc5e7a39e5519e
Documento generado en 22/10/2021 01:49:24 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>